



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

COMITÉ DE COMPETICIÓN

Expediente nº 529 – 2016/2017

Reunido el Comité de Competición de la RFEF para resolver las incidencias acaecidas con ocasión de la celebración del partido de ida de la primera eliminatoria de la fase de ascenso del Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, disputado el día 14 de junio de 2017 entre la SD Huesca, SAD, y el Getafe CF, SAD, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

Primero.- El acta arbitral del referido encuentro, en el apartado de jugadores, bajo el epígrafe de amonestaciones, literalmente transcrito, dice: “Getafe CF SAD: En el minuto 76, el jugador (12) Francisco Portillo Soler fue amonestado por el siguiente motivo: Simular haber sido objeto de infracción”.

Segundo.- En tiempo y forma el Getafe Club de Fútbol, SAD, formula escrito de alegaciones, aportando prueba videográfica.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.- Tras el visionado de las imágenes aportadas por el Getafe, C.F., SAD, se aprecia un leve contacto del defensor con la pierna del jugador Don Francisco Portillo Soler, por lo que este Comité de Competición considera oportuno dejar sin efectos disciplinarios la amonestación del citado jugador que ha sido objeto de impugnación, al no concurrir el hecho o circunstancias reflejados en el acta arbitral.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Competición,

ACUERDA:

Dejar sin efectos disciplinarios la amonestación arbitral impuesta al jugador del Getafe CF, D. FRANCISCO PORTILLO SOLER.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo máximo de diez días hábiles.

Las Rozas de Madrid, a 16 de junio de 2017.

El Presidente